

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MOQUEGUA

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N°29363-2023-CG/GRMQ-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
RED DE SALUD DE ILO
ILO - ILO - MOQUEGUA

**“PROGRAMACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE
PERSONAL MEDICO EN LA UPSS EMERGENCIAS
DEL HOSPITAL DE ILO”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 6 DE DICIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 15 DE DICIEMBRE DE 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N°29363-2023-CG/GRMQ-SOO

**“PROGRAMACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE PERSONAL MEDICO EN LA UPSS
EMERGENCIAS DEL HOSPITAL DE ILO”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN.....	6
V. RECOMENDACIONES.....	6
APÉNDICE N° 1	7

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N°29363-2023-CG/GRMQ-SOO**

“PROGRAMACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE PERSONAL MEDICO EN LA UPSS EMERGENCIAS DEL HOSPITAL DE ILO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Moquegua de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L476-2023-063, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la programación y disponibilidad del personal médico para la atención de emergencias del Hospital de Ilo se ha identificado una (1) situación adversa que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la prestación de servicios de transporte asistido de pacientes por vía terrestre.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. LA PROGRAMACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE PERSONAL MÉDICO DEL HOSPITAL DE ILO NO CONTEMPLA LOS RECURSOS HUMANOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES; LO CUAL PODRÍA PONER EN RIESGO LA ATENCIÓN DE PACIENTES Y PROCESOS DE LA UPSS EMERGENCIAS.

a) Condición:

De la inspección física y recopilación de información del 5 de diciembre de 2023, realizada por una Comisión de Recopilación de Información al Hospital de Ilo, establecimiento de salud de categoría II-1, respecto al recurso humano disponible se pudo advertir lo siguiente:

Se verificó la programación general del personal médico asignado para la atención del servicio de emergencias ya sea de forma exclusiva o no para los días 5 y 6 de diciembre de 2023, conforme se muestra a continuación:

Tabla n.º 1
Programación de personal médico para la atención de emergencias de forma exclusiva y no exclusiva los días 5 y 6 de diciembre de 2023.

Personal	Cantidad	5 de Diciembre			6 de Diciembre		
		M	T	N	M	T	N
Cirujano General	1	Mc1, Mc3, Mc4 , Mc5g	Mc2, Mc5g	Mc1, Mc3	Mc2, Mc4 , Mc6g	Mc3, Mc6g	Mc2, Mc5
		(MC1*),MC3	MC1*, MC2*	MC1R, MC2	MC1	MC1*, MC2	MC1, MC2R
Pediatra	1	MP1, MP2,MP3	MP1, MP2, MP3	MP2R	MP1*, MP2G, MP3*	MP1*, MP2G	MP1, MP4R
Gineco – Obstetra	1	MG1, MG4*	MG1*, MG2, MG3, MG4*		MG1*, MG3 (MG3*), MG4*	MG1*, MG2, MG3, MG4*	MG1
Anestesiólogo	1	MA2*	MA2*, MA3	MA1R	MA2*	MA2*	MA2
Traumatólogo	1	MT1*	MT1	MT1R	MT1*	MT1	MT1R

(*) Compensación de horas

(Aaaa) inconsistencias en la programación publicada y la proporcionada por recursos humanos.

(g) guardia (se consideró guardia diurna según coincidencias con programación publicada en la EPSS emergencias)

(R) reten

(Mc) Personal que figura para la atención exclusiva de emergencias.

Leyenda:

Codigo	Especialidad	Apellidos y Nombre	Observaciones	
MG1	Medico Ginecologo	Canahuiere Pinto Jaime Roberto	Contrato Directo	Para emergencia, hospitalizacion, centro obstetrico, quirurgico
MG2	Medico Ginecologo	Quispe Layme Viru	CAS	
MG3	Medico Ginecologo	Liaiqui Lobon Roberto	CAS	
MG4	Medico Ginecologo	Soto Rivera Pedro Yulino	Nombrado	
MP1	Medico Pediatra	Navarro Riveros Giovana Nilda Maria	Nombrado	Para emergencia
MP2	Medico Pediatra	Postigo Paredes Jeff Charlie	Nombrado	
MP3	Medico Pediatra	Flores Ortega Jose Elmer	Contrato Directo	
MP4	Medico Pediatra	Janama Diaz Claudia Elena	Nombrado	
MC1	Medico Cirujano	Mena Chezy Ruso Eloy	Nombrado	Para emergencia, hospitalizacion, centro quirurgico, consulta externa e interconsulta
MC2	Medico Cirujano	Del Carpio Calderon Carlos Hecto	Contrato Directo	
MC3	Medico Cirujano	Vera Medina Joseph Victor	Temporal	
Mc1	Medico Cirujano	Huarachi Pacho Nery	Nombrado	
Mc2	Medico Cirujano	Palomino Estrada Miguel Arnold	CAS	En la programacion exclusiva de emergencias.
Mc3	Medico Cirujano	Nuñez Rodriguez Miriam Yanett	CAS	
Mc4	Medico Cirujano	Salas Condori Percy Gabino	CAS	
Mc5	Medico Cirujano	Yucra Campos Jeff	CAS	
Mc6	Medico Cirujano	Pinto Ramos Jorge Roberto	Nombrado	
MA1	Medico Anestecioologo	Maquera Ticono Lourdes	Nombrado	Anestecioologia no programada para Emergencias
MA2	Medico Anestecioologo	Montoya Supo Johan Wilber	Contrato Directo	
MA3	Medico Anestecioologo	Coloma Quispe Cesar	Temporal	
MT1	Medico Traumatologo	Villanueva Ponce Elmer Idelfonso	Nombrado	Emergencia Covid y hospitalizacion covid

Fuente: Copia simple de la programación de roles proporcionada por el área de recursos humanos del Hospital de Ilo el 6 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comision de Control.

De la tabla anterior, se puede señalar que para la programación turno nocturno del 5 de diciembre de 2023 no se contempló personal médico con la especialidad de Gineco Obstetra; además se nota una desproporción en la programación de turnos en esta especialidad; cabe señalar que, el personal con código “MG3” fue programado en el mismo turno (turno mañana del 6 de diciembre) para hacer una atención regular y una atención por compensación de horas, lo que podría repercutir directamente en la contabilización de horas laboradas por dicho personal.

Además, el personal médico “MC1” y “MT1” cuenta con una programación en todos los horarios los días 5 y 6 de diciembre de 2023 es decir por 48 horas continuas; cabe mencionar que, si bien se cuenta programación como reten entre horarios, aun así, se contempla la prestación de sus servicios; además, dicha situación se repite con otro personal como por ejemplo “MP1” y “MA2” que se encuentran programados de forma continua el 6 de diciembre (3 turnos continuos por un total de 24 horas).

Respecto al personal exclusivo para la atención de emergencias, el día 5 de diciembre en el turno de la tarde tan solo se pudo encontrar laborando de forma exclusiva a un médico cirujano “Mc2” y un pediatra “MP2”; así se hizo constar en el Acta n.º 001-2023-CG/GRMQ-SRRGD-HI-DCQ de 6 de diciembre de 2023.

En ese sentido no se cuenta con personal médico de las especialidades de: Gineco – Obstetra, Anestesiólogo y Traumatólogo atendiendo de forma exclusiva en la UPSS Emergencias; además, el turno noche del 5 de diciembre no se contó con la programación de personal médico en la especialidad de Gineco – Obstetra de forma exclusiva ni en otras UPSS para el llamado.

b) Criterio

➤ **Ley n.º 26842 – Ley General de Salud de 15 de julio de 1997**

“Capítulo II

De los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo

(...)

Artículo 37º. – Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dictan la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos.

(...)”

➤ **Norma Técnica de Salud “Categorías de establecimientos del Sector Salud” NTS n.º 021-MINSA/DGSP-V.03, aprobada por Resolución Ministerial n.º 546-2011-MINSA de 13 de julio de 2011.**

“(...)”

Categoría II-1

Definición y Características

Grupo de clasificación de un establecimiento de salud del segundo nivel de atención con capacidad resolutive para satisfacer las necesidades de salud de la población, a través de atención ambulatoria, de emergencia y de hospitalización.

Unidades Productoras de Servicios de Salud. -

Cumplimiento obligatorio para los establecimientos de salud de esta categoría:

b) UPSS Emergencia

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención inmediata y permanente a usuarios que estén en condición de Urgencia y/o Emergencia.

Para su funcionamiento requiere de:

(...)

Recursos Humanos:

Médicos especialistas en Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General, Pediatría y Anestesiología. Adicionalmente cuentan con Médicos – Cirujanos, otros profesionales de la salud y personal técnico de enfermería.

(...)

Organización de la atención

(...). La atención se brinda durante las 24 horas de los 365 días del año. Asimismo, el establecimiento de salud debe garantizar la disponibilidad de los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento necesarios.

(...)

Capacidad resolutive de los Establecimientos de Salud de la Categoría II-1

Los establecimientos de Salud de la categoría II-1 están en la capacidad de prestar servicios de atención ambulatoria, de hospitalización y de emergencia en las especialidades de Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General y Pediatría (...).

(...)”

- **Norma Técnica de Salud de los servicios de emergencia NTS n.º 042-MINSA/DGSP-V.01 aprobada por Resolución Ministerial n.º 386-2006-MINSA de 20 de abril de 2006.**

“5. Disposiciones Generales

(...)

5.2 De la organización y funcionamiento.

(...)

El equipo básico permanente del Servicio de Emergencia en los hospitales está constituido fundamentalmente por el Médico Internista, Cirujano General, Gineco-obstetra, Pediatra, Anestesiólogo, Médico emergenciólogo y médicos de otras especialidades (según disponibilidad y nivel de complejidad del establecimiento), Enfermera, Obstetrix y Técnico de enfermería. (...).

(...)

El personal asistencial que se encuentra de guardia no será programado para la atención en consulta externa, intervenciones quirúrgicas electivas o para realizar la visita médica en áreas de hospitalización.

El Médico jefe de guardia definirá el rol de ellos responsables de las diferentes áreas de la emergencia por turnos, debiendo publicarlo en cada área para conocimiento.

(...)

De los recursos humanos

- **En establecimientos de Salud II-1 (*), II-2, III-1 y III-2**

Médico jefe del Servicio.

- Médico con título de segunda especialización en Medicina de Emergencias y Desastres e inscrito o Medicina Interna en el registro de Especialistas del Colegio Médico del Perú.

(...)

(*) En los hospitales II-1 se contará de preferencia con un médico emergenciólogo permanente o no, de acuerdo a los recursos disponibles y a la demanda de pacientes de alta siniestralidad.

Médico del Servicio.

- Médico con especialidad según el equipo de guardia, inscrito en el registro de Especialistas del Colegio Médico del Perú.
- Acreditar labor de forma exclusiva en el servicio de emergencias, en su turno.

Jefe(a) de enfermería del servicio de emergencia.

- (...)

Enfermera Asistencial

- (...)
- Acreditar labor de forma exclusiva en el Servicio de Emergencias
- (...)

Técnico en enfermería

- (...)

Obstetriz

- (...)

Otros Profesionales

El servicio de emergencia contará con otros profesionales y trabajadores de la salud de acuerdo a la demanda de pacientes y la categoría del establecimiento, tales como: Químico Farmacéutico, Trabajadora Social, Tecnólogos médicos, entre otros.

La programación de actividades del personal profesional y técnico de enfermería se hará teniendo en cuenta las áreas de trabajo, determinando la relación recurso humano – paciente y según el nivel de complejidad. El horario de trabajo programado no excederá las 12 horas por día respetando las normas vigentes.

(...)

Anexo N° 3

Recursos Humanos mínimos según categorización de hospitales, por turno de atención en los servicios de emergencia

Personal	II-1	II-2	II-3
Médico	Médico internista (*) Cirujano General Pediatra Gineco – Obstetra Anestesiólogo Traumatólogo	(...)	(...)
Enfermera	Enfermeras en Tópico, en Unidad de Vigilancia Intensiva y en Sala de Observación. (**)	(...)	(...)
Obstetriz	Obstetriz en tópico de atención obstétrica.	(...)	(...)
Técnico en Enfermería	Técnico en enfermería por Enfermero (***) Camillero	(...)	(...)

(*) Médicos Asistentes de planta del Servicio de Emergencia.

Para sala de observación 1 medico por 6 a 10 pacientes, según nivel.

(**) 01 enfermero por cada 06 pacientes en la sala de observación 01 enfermero por cada 3 pacientes en Vigilancia Intensiva

(**) 01-02 técnicos de enfermería por cada enfermera en sala de observación de acuerdo al grado de dependencia de los pacientes.

(...)"

c) Consecuencia:

La condición expuesta pone en riesgo la atención de pacientes y procesos de la UPSS Emergencias del Hospital de Ilo.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio la programación y disponibilidad del personal médico para la atención de emergencias del Hospital de Ilo, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio la programación y disponibilidad del personal médico para la atención de emergencias del Hospital de Ilo se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la UPSS Emergencias, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al jefe de la Red de Salud Ilo el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Orientación de Oficio la programación y disponibilidad del personal médico para la atención de emergencias del Hospital de Ilo, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la UPSS Emergencias del Hospital de Ilo.
2. Hacer de conocimiento al jefe de la Red de Salud Ilo que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 15 de diciembre de 2023.

David Kevin Calsina Quispe
Integrante
Comisión de Control

Cesar Alan Justo Gomez
Gerente Regional de Control de Moquegua
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. LA PROGRAMACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE PERSONAL MÉDICO DEL HOSPITAL DE ILO NO CONTEMPLA LOS RECURSOS HUMANOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES; LO CUAL PODRÍA PONER EN RIESGO LA ATENCIÓN DE PACIENTES Y PROCESOS DE LA UPSS EMERGENCIAS.**

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2023-CG/GRMQ-SRRGD-HI-DCQ de 6 de diciembre de 2023.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000111-2023-CG/GRMQ

DOCUMENTO : OFICIO N° 001038-2023-CG/GRMQ

EMISOR : CESAR ALAN JUSTO GOMEZ - GERENTE REGIONAL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JUAN LUIS HERRERA CHEJO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SALUD ILO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519839807

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 10

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la programación y disponibilidad del personal médico para la atención de emergencias del Hospital de Ilo, comunicamos que se han identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 29363-2023-CG/GRMQ-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OO D Nro 29363-2023-CG-GRMQ-SOO
2. 00 D OFICIO-001038-2023-GRMQ[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001038-2023-CG/GRMQ

EMISOR : CESAR ALAN JUSTO GOMEZ - GERENTE REGIONAL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JUAN LUIS HERRERA CHEJO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SALUD ILO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la programación y disponibilidad del personal médico para la atención de emergencias del Hospital de Ilo, comunicamos que se han identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 29363-2023-CG/GRMQ-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519839807**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000111-2023-CG/GRMQ
2. OO D Nro 29363-2023-CG-GRMQ-SOO
3. OO D OFICIO-001038-2023-GRMQ[F]

NOTIFICADOR : DAVID KEVIN CALSINA QUISPE - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





39L47620230001038

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Moquegua, 15 de Diciembre de 2023

OFICIO N° 001038-2023-CG/GRMQ

Señor:

Juan Luis Herrera Chejo

Director

Red de Salud de Ilo

Calle Miramar n.° 400

Moquegua/Ilo/Ilo

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 29363-2023-CG/GRMQ-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la programación y disponibilidad del personal médico para la atención de emergencias del Hospital de Ilo, comunicamos que se han identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 29363-2023-CG/GRMQ-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Red de Salud de Ilo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Cesar Alan Justo Gomez

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de Moquegua
Contraloría General de la República

(CJG/dcq)

Nro. Emisión: 06326 (L476 - 2023) Elab:(U21923 - L476)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TQIKQMY**

